



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Abril de 2020**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecisiete de Abril de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

En Mérida a seis de Abril de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, arriba indicados, de los cuales de manera presencial lo hacen los Señores/as:

D. Antonio Rodríguez Osuna.  
Dña. Carmen Yáñez Quirós.  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Y de forma telématica, (por videoconferencia), de conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, que modifica la LBRL, los señores/as:

D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez.  
Dña. Ana Aragones Lillo.  
D. Manuel Jesús Martínez Campos.  
Dña. Laura Guerrero Moriano.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales, Sra. Carmona Vales de forma presencial y Amor Molina de forma telemática. Asimismo, se encuentra presentes la Secretaria del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local; así como el Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 y 13 de abril de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

Se dio cuenta de lo siguiente:

-Resolución de 9 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. (BOE 11-4-2020).

-Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad. (BOE 12-4-2020).

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DURANTE EL TIEMPO QUE RESTE DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO MOTIVADA POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.-**

Por el Sr. Concejale de Recursos Humanos, D. Julio Cesar Fuster Flores, se frumla la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

*“El funcionario D. José Ángel Rodríguez Jiménez, Letrado de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se encuentra en Comisión de Servicios en este Ayuntamiento, en calidad de Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mérida, nombrado mediante acuerdo de la JGL del 18 de abril del 2018, finalizando la misma el próximo día 23 de abril de 2020.*

*Comoquiera que a tenor de la Disposición adicional tercera, punto 1, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los términos han quedado suspendidos y los plazos procedimentales interrumpidos, entendemos que, salvo mejor criterio de la Administración*

*Autonómica, se pudiera proceder a la continuidad de la prestación de servicios durante el tiempo que reste después de la suspensión del término motivada por la declaración del estado de alarma que trae causa.*

*Por lo tanto, una vez finalizado el estado de alarma, entendemos que deberían ser prorrogados los plazos de finalización de la citada comisión, siendo de esta forma efectiva la finalización del período improrrogable de dos años 39 días después de la posible finalización del citado estado.*

*Es por lo que presento ante la Junta de Gobierno Local de hoy, 17 de abril del 2020, las siguientes, **PROPUESTAS:***

**PRIMERA.-** *Aprobar la continuidad de la prestación de servicios durante el tiempo que reste después de la suspensión del término motivada por la declaración del estado de alarma que trae causa, en este caso de 39 días después de la posible finalización del citado estado.*

**SEGUNDA.-** *Trasladar este acuerdo a la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública por si hubiera mejor criterio de esa Administración Autónoma.*

**TERCERO.-** *Encomendar al Delegado de Recursos Humanos, la realización de la transferencia de crédito suficiente para acometer el pago de las retribuciones que hubiera lugar por esta continuidad de prestación de servicios.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo al funcionario afectado, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Intervención General y a la mesa de Negociación General para su debido conocimiento y efectos conforme a lo establecido en el TRLEBEP.*

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le confiere el art. 129.2 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos y, por ende, aprobar la continuidad de la prestación de servicios durante el tiempo que reste después de la suspensión del término motivada por la declaración del estado de alarma que trae causa y sus prórrogas.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública por si hubiera mejor criterio de esa Administración Autónoma.

**Tercero.-** Encomendar al Delegado de Recursos Humanos, la realización de la transferencia de crédito suficiente para acometer el pago de las retribuciones que hubiera lugar por esta continuidad de prestación de servicios.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al funcionario afectado, a la Delegación de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Intervención General y a la mesa de Negociación General para su debido conocimiento y efectos conforme a lo establecido en el TRLEBEP.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE**

**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 14 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A. del contrato de “gestión del servicio público de recogida de basura, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes”.

Con fecha 1 de abril de 2014 se suscribió el contrato en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

Con fecha 4 de febrero de 2020, por el adjudicatario se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios a partir del 1 de enero de 2020 en la cuantía del 85% del IPC del año anterior (IPC 2019=0,8%).

En consecuencia y con fecha 6 de febrero de 2020 por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

Solicitado los informes preceptivos, por los responsables del contrato y con fecha 17 de febrero de 2020 se informa que:

“ ...

3.- *Que el precio mensual facturado durante el año 2019 ha sido de*

- *JARDINES: 171.066,92 (IVA incluido)*
- *LIMPIEZA: 371.205,60 (IVA incluido)*
- *TOTAL: 542.272,52 (IVA incluido)*

4.- *Que la variación del IPC de 31 de Diciembre de 2018 a Diciembre 2019 ha sido: 0,8%, luego el incremento a aplicar será del 0,68*

5.- *Que el nuevo canon mensual repartido limpieza/jardines:*

<i>CANON MENSUAL 2019</i>	<i>%</i>	<i>TOTAL</i>	<i>IVA</i>	<i>CANON MENSUAL 2020 CON IVA</i>
<i>JARDINES... 171.066,92</i>	<i>1.163,15</i>		<i>21%</i>	<i>172.230,07</i>
<i>LIMPIEZA ... 371.205,60</i>	<i>2.524,19</i>		<i>10%</i>	<i>373.730,50</i>
<i>TOTAL ... 542.272,52</i>				<b><i>545.960,57</i></b>

6.- *Que la tabla presentada por la empresa coincide con la indicada en el apartado 5º del presente informe:*

<i>CANON MENSUAL 2020 SIN IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>IVA</i>	<i>CANON MENSUAL 2020 CON IVA</i>
<i>JARDINES... 142.338,99</i>	<i>21%</i>	<i>29.891,63</i>	<i>172.230,18</i>
<i>LIMPIEZA ... 339.754,38</i>	<i>10%</i>	<i>33.975,44</i>	<i>373.729,82</i>
<i>TOTAL ... 482.093,37</i>		<i>63.866,63</i>	<b><i>545.960,00</i></b>

*TOTAL ANUAL SIN IVA ..... 5.785.120,44€*

*TOTAL ANUAL CON IVA (10% Y 21%) ..... 6.551.520,00€*

7.- *Los que suscriben consideran que estos precios son de aplicación desde el 1 de enero de 2020, previa autorización por el Órgano Municipal competente.*

8.- *Que actualmente se viene realizando los Servicios conforme la contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Limpieza Viaria; Recogida de Basuras y Mantenimiento de Zonas Verdes del*

*municipio de Mérida, firmado en su día por el Ayuntamiento de Mérida y Fomento de Construcciones y Contratas S.A.*”

Por el Titular de la Asesoría Jurídica y con fecha 21 de febrero de 2020 se informa que: “... *procede actualizar el precio del contrato aplicando las fórmulas de revisión que interesa la empresa contratista, que según informe técnico es favorable a los intereses de este Ayuntamiento.*”

Por el Sr. Interventor General y con fecha 28 de febrero de 2020, se informa que “... *se emite Informe Favorable para la aprobación del expediente de revisión de precios del contrato del Servicio de Limpieza viaria, Recogida de basuras y Mantenimiento de zonas verdes del municipio de Mérida.*”

Por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa se emite informe, con fecha 28 de febrero de 2020, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, la Sra. Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local se autorice la revisión de precios del contrato a partir del de enero de 2020 conforme a la fórmula aplicable para la revisión del precio del contrato resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el IPC durante el año anterior, establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que asciende a la siguiente cuantía 545.960,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato a partir del de enero de 2020 conforme a la fórmula aplicable para la revisión del precio del contrato resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el IPC durante el año anterior, establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que asciende a la siguiente cuantía:

CANON MENSUAL 2020 SIN IVA	IVA	IVA	CANON MENSUAL 2020 CON IVA
JARDINES... 142.338,99€	21%	29.891,63 €	172.230,18€
LIMPIEZA ... 339.754,38€	10%	33.975,44 €	373.729,82€
<b>TOTAL ... 482.093,37€</b>		<b>63.866,63 €</b>	<b>TOTAL ... 545.960,00</b>

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y de Contrataciones a los efectos procedentes

**PUNTO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentó el siguiente asunto:

**ÚNICO.- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DEL SEPAD, MEDIANTE LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO AL PROGRAMA “DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2020”**

Por la Sra. Concejala Delegada de Atención a la Discapacidad, Dña. Susana Fajardo Bautista, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de 1 de Abril de 2020 del Director Gerente del SEPAD por la que se acuerda el inicio del procedimiento de concesión de la subvención nominativa a este Ayuntamiento, para la realización del Programa “Servicio para la Dirección y Coordinación del Programa de “Rehabilitación Laboral del Ayuntamiento de Mérida” para el ejercicio 2020, por razones de interés general.

La Junta de Gobierno por unanimidad del presentes se da por enterada.

**PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**



**EL CONCEJAL SECRETARIO.**